

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: EEASA-DC-001	Página 1 de 2

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACOGERSE AL BENEFICIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
Institución	EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.
Descripción	Exoneración del 50% del valor del consumo mensual de energía eléctrica de los primeros 138 kWh/mes, para fines exclusivamente residenciales para personas que han cumplido los 65 años de edad. La aplicación del referido subsidio, también se extiende a instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores, instituciones gerontológicas.
¿A quién está dirigido?	 Todas las personas naturales que han cumplido los 65 años de edad. Todas las instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como:

uirigiao :

asilos, albergues, comedores, instituciones gerontológicas.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural -Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- En caso de que el trámite sea aprobado el beneficio de la tarifa se verá refleja en la próxima facturación
- En caso de que el trámite no sea aprobado se informará los resultados mediante correo electrónico o llamada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Persona natural (65 años de edad en adelante)

- Formulario de aplicación firmado por parte del beneficiario;
- Presentación de las cédulas de ciudadanía del solicitante y cónyuge (éste último dependiendo del estado civil del solicitante).
- No registrar valores pendientes correspondientes al servicio público de energía eléctrica; y,
- No disponer del subsidio en otro suministro de energía eléctrica a nivel nacional.

Para instituciones sin fines de lucro (Brinden atención a las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores, instituciones gerontológicas)

- Formulario de aplicación firmado por parte del representante legal de la institución sin fines de lucro;
- Presentación de la cédula de ciudadanía del representante legal y nombramiento;
- Presentar el Acuerdo Ministerial y/o RUC en el que conste que la institución sin fines de lucro, ya sea: asilo, albergue, comedor o institución gerontológica, se dedique a dar atención a personas de la tercera edad;
- No registrar valores pendientes correspondientes al servicio público de energía eléctrica; y,
- No disponer del subsidio en otro suministro de energía eléctrica a nivel nacional.

¿Cómo hago el trámite?

Sobre la documentación presentada por el solicitante mediante correo electrónico, página web o en los puntos de atención al cliente, la EEASA previo análisis de la documentación entregada, procederá con la aplicación del subsidio de tercera edad.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: EEASA-DC-001

Página 2 de 2

¿Donae y cual es el horario de atención?

El horario de atención para clientes es de lunes a viernes de 08h00 a 18h00. Trabajamos Ininterrumpidamente.

Matriz Ambato

Dir: Av. 12 de Noviembre 11-29 y Espejo

Sucursal Mayor Puyo

Dir: 27 de Febrero y Atahualpa

Sucursal Mayor Tena

Dir: Rocafuerte y Jorge Carrera Andrade

Las direcciones de nuestros puntos de atención y horarios, se encuentran disponibles si se descarga la aplicación móvil disponible en Google Play denominado EEASA Móvil.

Base Legal

• Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.. Art. 13.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Centro de Contacto Correo Electrónico: clientes@eeasa.com.ec

Teléfono: 136-0996211349

Transparencia

